

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

### **4696 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro y acometida de agua potable en Aledo.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de mayo de 2021, de aprobación inicial de la modificación de la "Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro y Acometida de Agua Potable en Aledo", en su artículo 6, cuyo texto de la modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que permanecerá vigente hasta tanto no se produzca derogación o modificación.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

#### **Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro y acometida de agua potable en Aledo.**

.....

##### **Artículo 6.º**

El importe de la tasa se fijará tomando en consideración los costes directos e indirectos inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio, con independencia del presupuesto y organismo que los satisfaga.

Además, basándonos en los estudios pertinentes realizados, en cuanto al consumo medio por persona y día, así como de la población y de la situación actual de los recursos hídricos, se quiere incentivar que toda la población haga uso racional del agua potable.

Por tanto se debe llevar a cabo actuaciones orientadas a que un preciado tan limitado como el agua, deba ser tratado con el respeto y valor que debe tener dicho bien.

#### **Tarifas:**

**Cuota fija**, por trimestre y contador, según zonas:

CASCO	MONTYSOL	COTO	P.E.O.G.1	P.E.O.G.2
14,73 €	29,41 €	29,73 €	1.433,34 €	815,43 €

**Cuota variable**, por metro cúbico y por bloques de consumo y según zonas:

Cuota Variable	Casco	Montysol	Coto	P.E.O.G.1*	P.E.O.G.2*
0-15	0,352 €	0,501 €	0,554 €	0,725 €	0,783 €
16-35	0,381 €	0,544 €	0,604 €	0,725 €	0,783 €
36-50	0,410 €	0,588 €	0,697 €	0,725 €	0,783 €
51-75	0,674 €	0,971 €	0,999 €	0,725 €	0,783 €
76-100	0,971 €	1,315 €	1,415 €	0,725 €	0,783 €
100-150	1,683 €	2,278 €	2,306 €	0,725 €	0,783 €
>150	1,963 €	2,615 €	2,690 €	0,725 €	0,783 €



\*P.E.O.G. 1: Punto de entrega a otro gestor (zona La Santa)

\*P.E.O.G. 2: Punto de entrega a otro gestor (zona Alquerías)

Tasa única por acometida: 150 €

Tasa de reposición de acometida: 150 €

Cuota reducida: "Se establece una reducción del 50% en cuota variable del consumo de agua para familias numerosas, respecto a la vivienda que constituya su residencia habitual, emitiéndose como tal, cuando todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en ella y así se acredite en el momento de solicitar la aplicación de la reducción".

En Aledo a 7 de julio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Andreo Cánovas.